



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Balanza de Comprobación del 01/mar/2023 al 31/mar/2023

Cuentas con saldos y movimientos acumulados. (De la cuenta: 1000 a la 8000)

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023 03:39 p.m.

Ufr: SUPERVISOR
 Rep: rptBalanzaComprobacion

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1112	BANCOS/TESORERÍA	\$112,087,223.58	\$0.00	\$891,152.70	\$51,864,168.44	\$61,114,207.84	\$0.00
D	1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$7,393,713.14	\$0.00	\$18,018.06	\$0.00	\$7,411,731.20	\$0.00
D	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$458,741,302.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$458,741,302.36	\$0.00
D	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$10,435,595.60	\$0.00	\$3.16	\$0.00	\$10,435,598.76	\$0.00
D	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$619,313.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$619,313.23	\$0.00
D	1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$41,828,118.79	\$0.00	\$190,786.40	\$11,570,830.54	\$30,448,074.65	\$0.00
D	1193	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACION EN PAGO	\$20,258.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,258.23	\$0.00
D	1194	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	\$713,812,794.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$713,812,794.90	\$0.00
D	1231	TERRENOS	\$63,745,441.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,745,441.50	\$0.00
D	1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$28,316,649.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,316,649.20	\$0.00
D	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,020,737,213.47	\$0.00	\$62,643,017.76	\$0.00	\$3,083,380,231.23	\$0.00
D	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$4,062,853.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,062,853.78	\$0.00
D	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$36,292.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,292.02	\$0.00
D	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$9,536,480.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,536,480.91	\$0.00
D	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$85,739.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,739.77	\$0.00
D	1251	SOFTWARE	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00
A	1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$4,171,037.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,171,037.61
D	1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$50,375,280.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,375,280.92	\$0.00
A	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	-\$48,121.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$48,121.53
A	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$169,056.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$169,056.41
A	2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$5,694,026.09	\$62,643,017.76	\$62,643,017.76	\$0.00	\$5,694,026.09
A	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,512,683.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,512,683.06
A	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$349,969,924.56	\$0.00	\$260,702.20	\$0.00	\$350,230,626.78
A	2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$794,772,090.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$794,772,090.91
A	2171	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,110,000.00
A	2229	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$5,417,759.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,417,759.13
A	3120	DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$14,303,813.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,303,813.00
A	3130	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$74,467,787.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,467,787.14
A	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$1,759,708,276.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,759,708,276.11
A	3231	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$14,012,836.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,012,836.20
A	3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	\$0.00	\$1,493,449,757.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,493,449,757.67
A	4162	MULTAS	\$0.00	\$60,862.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,862.94
A	4319	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$87,946.08	\$0.00	\$47,862.90	\$0.00	\$135,628.98
D	5599	OTROS GASTOS VARIOS	\$464.00	\$0.00	\$406.00	\$0.00	\$870.00	\$0.00



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo

ESTADO DE MICHOCACAN DE OCAMPO

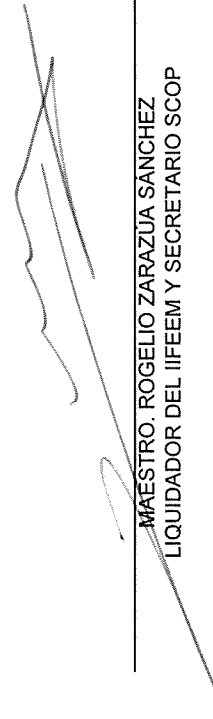
Balanza de Comprobación del 01/mar/2023 al 31/mar/2023

Cuentas con saldos y movimientos acumulados. (De la cuenta: 1000 a la 8000)

Fecha y hora de Impresión: 02/jun/2023 03:39 p.m.

Usu: SUPERVISOR
Rep: rptBalanzaComprobacion

Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	7110	VALORES EN CUSTODIA	\$285,182.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$285,182.43	\$0.00
A	7120	CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$285,182.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$285,182.43
D	7510	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$887,841,427.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$887,841,427.11	\$0.00
A	7520	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$887,841,427.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$887,841,427.11
Sumas =>			\$5,409,986,344.94	\$5,409,986,344.94	\$126,386,401.84	\$126,386,401.84	\$5,410,294,730.04	\$5,410,294,730.04



MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

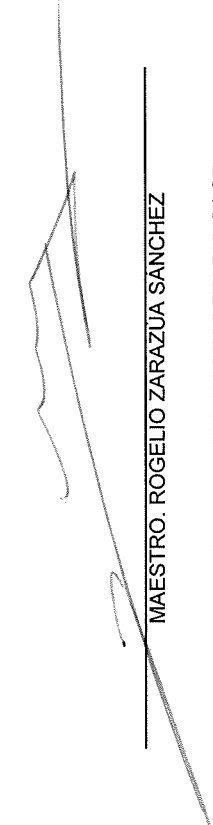
Reporte Analítico del Pasivo
Del 01/mar/2023 al 31/mar/2023

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023 | 03:40 p.m.

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000 PASIVO	\$1,161,597,418.65	\$62,643,017.76	\$62,903,719.96	\$1,161,858,120.85	\$260,702.20
2100 PASIVO CIRCULANTE	\$1,156,179,659.52	\$62,643,017.76	\$62,903,719.96	\$1,156,440,361.72	\$260,702.20
2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$360,287,568.61	\$62,643,017.76	\$62,903,719.96	\$360,558,270.81	\$260,702.20
2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$48,121.53	\$0.00	\$0.00	-\$48,121.53	\$0.00
2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$169,056.41	\$0.00	\$0.00	\$169,056.41	\$0.00
2113 CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,694,026.09	\$62,643,017.76	\$62,643,017.76	\$5,694,026.09	\$0.00
2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,512,683.06	\$0.00	\$0.00	\$4,512,683.06	\$0.00
2119 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$349,969,924.58	\$0.00	\$260,702.20	\$350,230,626.78	\$260,702.20
2160 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$794,772,090.91	\$0.00	\$0.00	\$794,772,090.91	\$0.00
2162 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$794,772,090.91	\$0.00	\$0.00	\$794,772,090.91	\$0.00
2170 PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$1,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,110,000.00	\$0.00
2171 PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$1,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,110,000.00	\$0.00
2200 PASIVO NO CIRCULANTE	\$5,417,759.13	\$0.00	\$0.00	\$5,417,759.13	\$0.00
2220 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$5,417,759.13	\$0.00	\$0.00	\$5,417,759.13	\$0.00
2229 OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$5,417,759.13	\$0.00	\$0.00	\$5,417,759.13	\$0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ

LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS

APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
 Estado de Situación Financiera

Usr: SUPERVISOR
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Al 31/mar/2023
 (Cifras en Pesos)

Fecha y hora de impresión
 02/jun/2023
 03:40 p.m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$68,525,939.04	\$165,511,113.54	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$360,558,270.81	\$360,264,932.80
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$469,796,214.35	\$469,796,211.19	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$30,448,074.65	\$40,588,772.35	FORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$794,772,090.91	\$796,175,462.51
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$713,833,053.13	\$714,009,017.40	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$1,110,000.00	\$1,110,000.00
Total de Activos Circulantes	\$1,282,603,281.17	\$1,389,906,114.48	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			Total de Pasivos Circulantes	\$1,156,440,361.72	\$1,157,550,395.31
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$5,417,759.13	\$5,417,759.13
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$3,175,442,321.93	\$3,086,747,969.05	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$13,721,366.48	\$13,721,366.48	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,000.00	\$25,000.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$4,171,037.61	-\$4,171,037.61	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$50,375,280.92	\$50,375,280.92	Total de Pasivos No Circulantes	\$5,417,759.13	\$5,417,759.13
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total del Pasivo	\$1,161,858,120.85	\$1,162,968,154.44
Total de Activos No Circulantes	\$3,235,392,931.72	\$3,146,698,578.84	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	\$4,517,996,212.89	\$4,536,604,693.32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$88,771,600.14	\$88,771,600.14
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$14,303,813.00	\$14,303,813.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$74,467,787.14	\$74,467,787.14
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$3,267,366,491.90	\$3,284,864,938.74
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$195,621.92	\$137,971,905.96
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,759,708,276.11	\$1,621,736,370.15
			REVALUOS	\$14,012,836.20	\$14,012,836.20
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00

✓



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado de Situación Financiera

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Al 31/mar/2023
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 02/jun/2023
03:40 p.m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$1,493,449,757.67	\$1,511,143,826.43
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,356,138,092.04	\$3,373,636,538.88
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,517,996,212.89	\$4,536,604,693.32

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



**Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

Estado de Actividades

Usr: SUPERVISOR

Del 01/mar/2023 al 31/mar/2023

Rep: rptEstadoActividades

(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 02/jun/2023
03:45 p.m.

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$0.00	\$137,913.10
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$137,913.10
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$162,936,644.45
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$138,685,774.43
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$24,250,870.02
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$47,682.90	\$867,100.51
INGRESOS FINANCIEROS	\$47,682.90	\$864,548.51
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$2,552.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$47,682.90	\$163,941,658.06
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$0.00	\$25,053,301.06
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$23,913,968.72
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$56,183.36
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,083,148.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$95,410.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$95,410.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$406.00	\$821,041.04
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$811,214.06
OTROS GASTOS	\$406.00	\$9,826.98
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$406.00	\$25,969,752.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$47,276.90	\$137,971,905.96

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ

LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS

APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
Estado de Origen y Aplicacion de Recursos

Usu: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Del 01/ene/2023 al 31/mar/2023

Fecha y hora de Impresión 02/jun/2023 03:46 p.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

APROVECHAMIENTOS	\$60,862.94
INGRESOS FINANCIEROS	\$135,628.98
Disminuciones del Activo	\$21,583,579.76
Incrementos del Pasivo	\$1,252,190,176.27
Incrementos del Patrimonio	\$3,511,608,444.84
TOTAL ORIGEN	\$4,785,578,692.79

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

OTROS GASTOS	\$870.00
Incrementos del Activo	\$4,471,053,853.61
Disminuciones del Pasivo	\$90,332,055.42
Disminuciones del Patrimonio	\$155,665,974.72
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$68,525,939.04
TOTAL APLICACION	\$4,785,578,692.79

MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ

LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS

APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Activo

Del 01/ene/2023 al 31/mar/2023

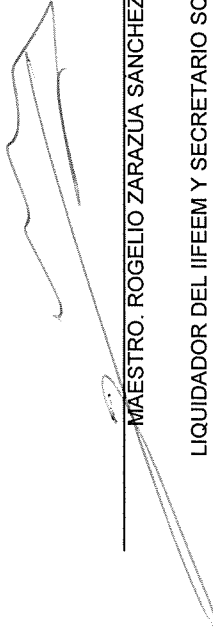
Usr: SUPERVISOR
 Rep: rptEstadoAnaliticoDeActivosYPasivos_R

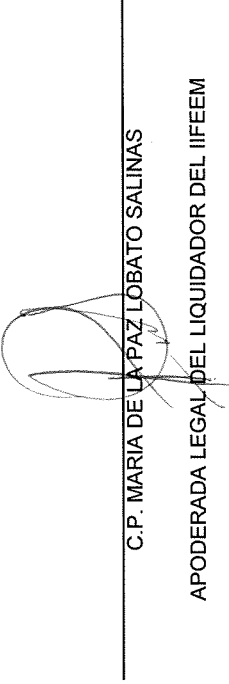
Fecha y hora de Impresión 02/jun/2023 03:47 p.m.

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	\$4,536,604,693.32	\$96,965,278.69	\$115,573,759.12	\$4,517,996,212.89	-\$18,608,480.43
ACTIVO CIRCULANTE	\$1,389,906,114.48	\$8,270,925.81	\$115,573,759.12	\$1,282,603,281.17	-\$107,302,833.31
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$165,511,113.54	\$1,176,042.47	\$98,161,216.97	\$68,525,939.04	-\$96,985,174.50
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$469,796,211.19	\$3.16	\$0.00	\$469,796,214.35	\$3.16
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$40,589,772.35	\$5,689,133.18	\$15,830,830.88	\$30,448,074.65	-\$10,141,697.70
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$714,009,017.40	\$1,405,747.00	\$1,581,711.27	\$713,833,053.13	-\$175,964.27
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$3,146,698,578.84	\$88,694,352.88	\$0.00	\$3,235,392,931.72	\$88,694,352.88
BIENES INMUEBLES; INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$3,086,747,969.05	\$88,694,352.88	\$0.00	\$3,175,442,321.93	\$88,694,352.88
BIENES MUEBLES	\$13,721,366.48	\$0.00	\$0.00	\$13,721,366.48	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	-\$4,171,037.61	\$0.00	\$0.00	-\$4,171,037.61	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$50,375,280.92	\$0.00	\$0.00	\$50,375,280.92	\$0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


 MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
 LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


 C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
 APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



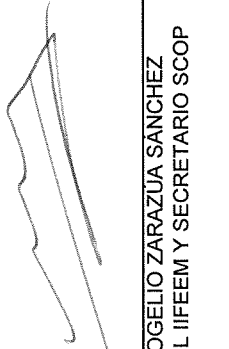
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
 ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
 Estado Analítico de Ingresos Presupuestales


Usu: SUPERVISOR
 Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023 03:47 p.m.

Al 31/mar/2023

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
--------------------	--------------------------	------------------------------	----------------------------	---------------------	---------------------	------------------------	--


 MAESTRO ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
 LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


 C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
 APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo

ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Usr: SUPERVISOR

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

| Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

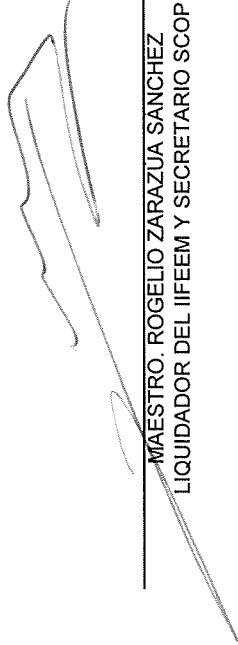
Fecha y

hora de Impresión

02/jun/2023

03:48 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
Total del Gasto	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52



MAESTRO, ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Usr: SUPERVISOR

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CL2

| Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

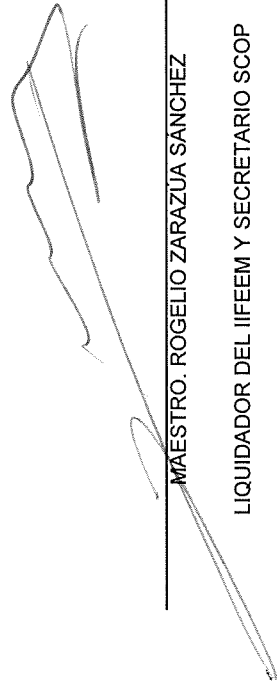
Fecha y

02/jun/2023

hora de Impresión

03:49 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gasto de Capital	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
Total del Gasto	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52



MAESTRO. ROGELIO ZARAZÚA SANCHEZ

LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS

APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Usu: SUPERVISOR

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos-UA3_GB_SC

Clasificación Administrativa

| Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023


Fecha y


02/jun/2023

hora de Impresión

03:49 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
1		2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
TOTAL DEL GASTO	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52


 MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
 LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


 C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
 APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

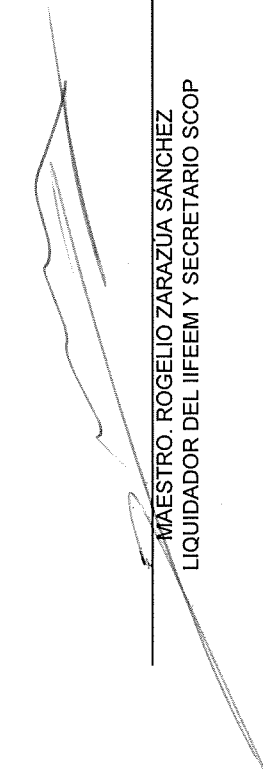
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Ustr. SUPERVISOR
Rep. rptEstadoPresupuestoEgresos_FN3

Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Fecha y hora de Impresión
02/jun/2023 03:49 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
EDUCACIÓN	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
Total del Gasto	\$0.00	\$144,453,592.40	\$144,453,592.40	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52



MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



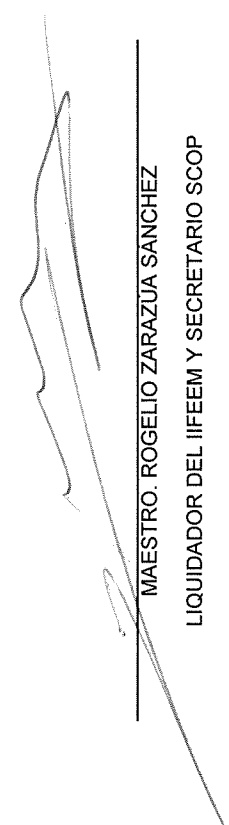
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

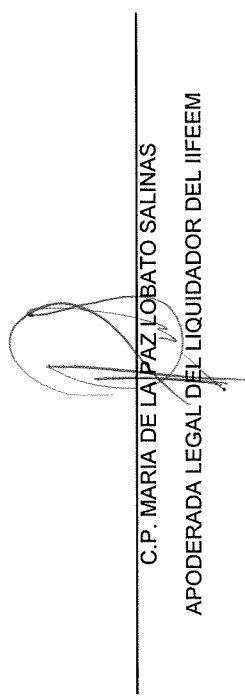
Gasto por Categoría Programática
Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Usu: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PC

Fecha y hora de Impresión
02/jun/2023
03:50 p.m.

Programas	Concepto	Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	3=(1+2)	4	5	
Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) Gasto Federalizado		\$0.00	\$143,800,434.48	\$143,800,434.48	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,106,081.60
Total del Gasto		\$0.00	\$653,157.92	\$653,157.92	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$55,759,239.52
				3=(1+2)	4	5	6 = (3 - 4)


MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023 03:50 p.m.

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_PY

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2023 (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
A133	APORTACIONES 2021						
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
	APORTACIONES 2021	\$0.00	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
A233	APORTACIONES 2022						
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
	APORTACIONES 2022	\$0.00	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
B233	FAM BASICO 2022						
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
	FAM BASICO 2022	\$0.00	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
M233	FAM MEDIA SUPERIOR 2022						
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
	FAM MEDIA SUPERIOR 2022	\$0.00	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
S233	FAM SUPERIOR 2022						
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$55,003,428.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$55,003,428.00



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Fecha y 02/jun/2023

U\$r: SUPERVISOR

Rep: rptEstadoAnaliticoPresupuestoEgresos_py

hora de Impresión 03:50 p.m.

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2023	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$7,798,974.93	\$31,195,899.44	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	-\$22,264,341.05
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$7,798,974.93	\$31,195,899.44	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	-\$22,264,341.05
61700	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00	\$4,246,362.33	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	-\$12,739,068.95
61702	Instalaciones y equipamiento de infraestructura educativa y de inve	\$0.00	\$4,246,362.33	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	-\$12,739,068.95
FAM SUPERIOR 2022		\$0.00	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$35,003,74...
VJ11 Aportaciones FAM 2020		\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61202	Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
Aportaciones FAM 2020		\$0.00	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
Total Final		\$0.00	\$36,113,398.11	\$95,999,857.49	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	-\$52,580,9...

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

MAESTRO ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene/2023 Al

Fecha y hora de Impresión 02/jun/2023 03:53 p.m.

Utr: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_FF

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2023	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
2133AP APORTACIONES FAM 2021								
60000	\$0.00	\$9,917,265.75	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61000	\$0.00	\$9,917,265.75	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61200	\$0.00	\$9,917,265.75	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
61202	\$0.00	\$9,917,265.75	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
APORTACIONES FAM 2021								
	\$0.00	\$9,917,265.75	\$9,917,265.75	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$511,572.97	\$9,405,692.78
2233AP APORTACIONES FAM 2022								
60000	\$0.00	\$1,448,278.41	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61000	\$0.00	\$1,448,278.41	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61200	\$0.00	\$1,448,278.41	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
61202	\$0.00	\$1,448,278.41	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
APORTACIONES FAM 2022								
	\$0.00	\$1,448,278.41	\$1,448,278.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,448,278.41
2233FB FAM para infraestructura Educativa Básica								
60000	\$0.00	\$11,434,646.73	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61000	\$0.00	\$11,434,646.73	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61200	\$0.00	\$11,434,646.73	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
61202	\$0.00	\$11,434,646.73	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
FAM para infraestructura Educativa Basi								
	\$0.00	\$11,434,646.73	\$11,434,646.73	\$42,888,613.92	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	\$36,715,692.77	-\$25,281,046.04
2233FS FAM para Infraestructura Educativa Superior								
60000	\$0.00	\$12,045,337.26	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$35,003,428.00
61000	\$0.00	\$12,045,337.26	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$35,003,428.00
61200	\$0.00	\$7,798,974.93	\$7,798,974.93	\$31,195,899.44	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	-\$22,284,341.05
61202	\$0.00	\$7,798,974.93	\$7,798,974.93	\$31,195,899.44	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	\$30,063,315.98	-\$22,284,341.05
61700	\$0.00	\$4,246,362.33	\$4,246,362.33	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	-\$12,739,086.95
61702	\$0.00	\$4,246,362.33	\$4,246,362.33	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	\$16,985,449.28	-\$12,739,086.95
FAM para Infraestructura Educativa Supe								
	\$0.00	\$12,045,337.26	\$12,045,337.26	\$48,181,348.72	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	\$47,048,765.26	-\$35,003,428.00
2233MS FAM para Infraestructura Educativa Media Superior								



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

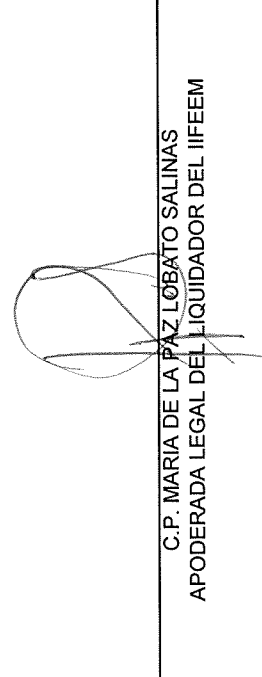
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene/2023 Al

Fecha y hora de impresión 02/jun/2023 03:53 p.m.

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptEstadoAnalíticoPresupuestoEgresos_FF

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado Al 31/12/2023		Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Egresos Pagado	Subejercicio
	Ampliaciones / (Reducciones)							
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$1,104,580.47	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$1,104,580.47	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$1,104,580.47	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
61202 Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$1,104,580.47	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
FAM para Infraestructura Educativa Medi	\$0.00	\$1,104,580.47	\$1,104,580.47	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	\$4,418,321.88	-\$3,313,741.41
2533AP APORTACIONES FAM 2020								
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$163,289.49	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$163,289.49	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$163,289.49	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
61202 Infraestructura educativa y de investigación	\$0.00	\$163,289.49	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
APORTACIONES FAM 2020	\$0.00	\$163,289.49	\$163,289.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,289.49
Total Final	\$0.00	\$36,113,398.11	\$36,113,398.11	\$95,999,857.49	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88	-\$52,580,9...


MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO


Endeudamiento Neto

Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Usu: SUPERVISOR
Rep: rptEndeudamientoNeto

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023
03:54 p.m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C=A-B
Créditos Bancarios			
Total Créditos Bancarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Instrumentos de Deuda			
Total Otros Instrumentos de Deuda	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00


MAESTRO. ROGELIO ZARAZÚA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



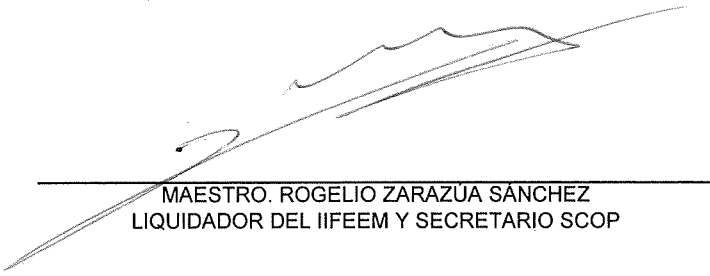
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
Intereses de la Deuda

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptInteresesdeLaDeuda

Del 01/ene/2023 Al 31/mar/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023
03:55 p.m.

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios	\$0.00	\$0.00
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	\$0.00	\$0.00
Total	\$0.00	\$0.00



MAESTRO. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP



C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Indicadores de Postura Fiscal

del 01/ene/2023 al 31/mar/2023

(Cifras en pesos)

Usr: SUPERVISOR


Rep: rptIndicadoresPosturaFiscal

Fecha y hora de Impresión | 02/jun/2023
04:10 p.m.

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos del Sector Paraestatal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	\$0.00	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	\$0.00	\$88,694,352.88	\$88,694,352.88
4. Egresos del Sector Paraestatal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	\$0.00	-\$88,694,352.88	-\$88,694,352.88

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)	\$0.00	-\$88,694,352.88	-\$88,694,352.88
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	\$0.00	\$0.00	\$0.00
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	\$0.00	-\$88,694,352.88	-\$88,694,352.88

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Financiamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Amortización de la deuda	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Financiamiento Neto	\$0.00	\$0.00	\$0.00


MAESTRO. ROGELIO ZARAZUA SANCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP


C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (a)
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de Marzo de 2023 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	2023 (d)	31 de diciembre de 2022 (e)	Concepto (c)	2023 (d)	31 de diciembre de 2022 (e)
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	68,525,939	165,511,114	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	360,558,271	360,264,933
a1) Efectivo	0	0	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-48,122	-48,122
a2) Bancos/Tesorería	61,114,208	156,986,080	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	169,056	169,056
a3) Bancos/Dependencias y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,694,026	5,694,026
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	7,411,731	8,525,033	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,512,683	4,512,683
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	469,796,214	469,796,211	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	350,230,627	349,937,289
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	458,741,302	458,741,302	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,435,599	10,435,596	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	619,313	619,313	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	30,448,075	40,589,772	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	30,448,075	40,589,772	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	794,772,091	796,175,463
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	794,772,091	796,175,463
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	1,110,000	1,110,000
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	1,110,000	1,110,000
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	713,833,053	714,009,017	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	20,258	20,258	h2) Recaudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	713,812,795	713,988,759	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	1,282,603,281	1,389,906,114	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	1,156,440,362	1,157,550,395
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	5,417,759	5,417,759
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,175,442,322	3,086,747,869	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	13,721,366	13,721,366	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	25,000	25,000	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,171,038	-4,171,038	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	50,375,281	50,375,281	IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)	5,417,759	5,417,759
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)	1,161,858,121	1,162,968,154
i. Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	3,235,392,932	3,146,698,579	IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	88,771,600	88,771,600
I. Total del Activo (I = IA + IB)	4,517,996,213	4,536,604,693	a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	14,303,813	14,303,813
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	74,467,787	74,467,787
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	3,267,366,492	3,284,864,939
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	195,622	137,971,906
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	1,759,708,276	1,621,736,370
			c. Revalúos	14,012,836	14,012,836
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,493,449,758	1,511,143,826
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)	0	0
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	3,356,138,092	3,373,638,539
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	4,517,996,213	4,536,604,693

MAESTRO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
 LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
 APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	1,162,968,154				1,161,858,121		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	1,162,968,154	0	0	0	1,161,858,121	0	0
4. Deuda Contingente 1 (informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1					0		
B. Deuda Contingente 2					0		
C. Deuda Contingente XX					0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1					
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

MAESTRO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (a)

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (b)

(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX	Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX	Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MAESTRO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0	0	0	0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0	0	0	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0	0	0	0
a4) Seguridad Social			0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0	0	0	0
a6) Previsiones			0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios			0	0	0	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0	0	0	0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0	0	0	0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos			0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento			0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales			0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales			0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones			0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales			0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0	0	0	0
d8) Donativos			0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior			0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0	0	0	0
e7) Activos Biológicos			0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles			0	0	0	0
e9) Activos Intangibles			0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público			0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores			0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos			0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras			0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0	0	0	0
h2) Aportaciones			0	0	0	0
h3) Convenios			0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas			0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros			0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0	0	0	0

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2023 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	144,453,592	144,453,592	88,694,353	88,694,353	55,759,240
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	144,453,592	144,453,592	88,694,353	88,694,353	55,759,240
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
III. Total de Egresos (III = I + II)	0	144,453,592	144,453,592	88,694,353	88,694,353	55,759,240

MAESTRO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
LIQUIDADOR DEL IIFEEM Y SECRETARIO SCOP

C.P. MARIA DE LA PAZ LOBATO SALINAS
APODERADA LEGAL DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Jueves 28 de Abril de 2022

NÚM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

BASES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

JOSÉ ZAVALA NOLASCO, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 11, 12 fracción XVIII, 14, 17 fracción VIII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 16 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; 6, 7, 8, y 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y Octavo Transitorio del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 60 fracción V y XXIII, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 9º, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, emitió el Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado con fecha 11 de abril de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con la finalidad de implementar las medidas y políticas de austeridad, a través del uso correcto de los recursos públicos, las acciones de gobierno deben encaminarse al cumplimiento de los principios rectores de la Administración Pública Estatal, debiendo generar ahorros con la aplicación de medidas de austeridad de la gestión pública, a través de la reducción de manera sustantiva en el desempeño de Entidades Paraestatales.

Que para efectos de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

Estado de Michoacán de Ocampo, las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

BASES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso de liquidación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (IIFEEM), hasta la expedición del informe y balance final de liquidación; así como el acta de conclusión del proceso indicado.

SEGUNDA. El IIFEEM, continuará gozando de personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación del mismo.

TERCERA. Los juicios laborales, administrativos, civiles, mercantiles, amparo y de cualquier otra índole que se encuentren en curso, así como la resolución de los demás asuntos laborales en trámite, incluyendo aquellos que se tramiten ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y en general todos los asuntos legales y judiciales que a la fecha se encuentren pendientes o en trámite, que tenga a su cargo el IIFEEM, deberán ser concluidos por el liquidador en coordinación con la autoridad competente en los términos que señalan las presentes bases y conforme al acta de entrega-recepción de la Entidad en liquidación a la Secretaría, en el que se haga constar la transferencia de éstos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º fracción V, del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los procedimientos de licitación y adjudicación de obra pública o servicios relacionados a la misma, cuyo procedimiento culmine con el fallo de adjudicación en fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, surtirán efectos jurídicos de responsabilidad con el contratista adjudicado cuyo contrato será celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; así como aquellas obras y servicios relacionados a la misma que se encuentren en proceso de ejecución, la supervisión, recepción de la obra y lo que derive de la misma será realizada por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, mediante el área ejecutora que el liquidador designe para dicho fin.

CUARTA. El IIFEEM, dispondrá de una cuenta bancaria productiva creada para llevar a cabo mediante ésta, los pagos por concepto de liquidación del personal y demás que se generen con motivo de la disposición contenida en la base primera de las presentes bases.

QUINTA. El informe y balance al momento del inicio del proceso

de liquidación, deberá contener la información relativa a la cuenta bancaria productiva liquidadora, y las demás cuentas bancarias productivas que haya administrado el IIFEEM, y en su caso, las cantidades en numerario que hayan quedado como remanente. Los recursos financieros que se encuentren radicados y comprometidos al momento de la publicación del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, serán administradas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas mediante la sustitución de firmantes autorizados.

SEXTA. Para la resolución de los asuntos que no se encuentren previstos en las presentes bases, el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas o la persona que sea designada por éste, podrá convocar a reuniones de trabajo a los representantes de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, para determinar de común acuerdo lo procedente.

CAPÍTULO II DEL DESTINO DE LOS ARCHIVOS, EXPEDIENTES Y ASUNTOS PENDIENTES A CARGO DEL IIFEEM

SÉPTIMA. De acuerdo con lo establecido en el Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, será la encargada de recibir los archivos, expedientes y demás asuntos pendientes o en trámite del organismo en proceso de liquidación, será además la autorizada de recibir los proyectos en desarrollo y por concluir, así como rendir los informes de la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente, específicamente en lo presupuestal.

La transferencia o entrega de los archivos, expedientes, documentos, asuntos pendientes y en su caso, las obligaciones del IIFEEM, deberá realizarse con apego a lo establecido a la normatividad aplicable y de conformidad con el Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo presentar un informe detallado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

OCTAVA. Para efectos de la transferencia de la entrega-recepción de archivos, expedientes y asuntos en trámite del IIFEEM, el liquidador o la persona que sea designada por éste, deberá realizar las gestiones necesarias ante quien resulte competente, a efectos de formalizar el acta de entrega-recepción respectiva del IIFEEM, debiéndose comprender los siguientes rubros:

- a) La situación de la estructura Programática-Presupuestal, a su máximo nivel de desagregación;
- b) Los archivos, expedientes y demás documentos, equipos, programas o asuntos pendientes o en trámite relacionados con el funcionamiento y operación del IIFEEM;
- c) Los expedientes del personal, incluyendo los documentos que sustenten el cálculo de las indemnizaciones y en su caso, pago;

- d) Las carpetas, expedientes y registros originales que contengan el control de correspondencia de entrada y salida del IIFEEM;
- e) El informe de los asuntos pendientes y en trámite de forma detallada, así como los contratos y convenios que se tengan en proceso del IIFEEM, con terceros;
- f) Los informes derivados de las auditorías practicadas al IIFEEM, por cualquier ente fiscalizador;
- g) Relación de cuentas bancarias y estados de cuentas;
- h) Archivos documentales originales de la contabilidad y estados financieros al 11 de abril de 2022, los estados de cuenta en original, conciliaciones bancarias y relaciones de cuentas bancarias, obligándose la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a dar continuidad a la emisión de los estados financieros hasta el cierre y cumplimiento de las obligaciones del IIFEEM;
- i) Expedientes que contienen las solicitudes y respuestas de Acceso a la Información Pública que corresponden, desde la fecha que se dio de alta el IIFEEM, en el sistema y hasta su cierre, incluyendo las que sean recibidas durante el proceso de liquidación;
- j) Las carpetas con documentos originales y las respectivas actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno del IIFEEM, ordenadas por año;
- k) Las carpetas que contengan los documentos originales que acrediten la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del IIFEEM; y,
- l) Los expedientes legales, judiciales y asuntos administrativos de todo tipo, en los que el IIFEEM, sea parte o tenga algún interés.
- fracción VI del artículo 2º del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- d) Realizar inventario de asuntos en trámite, así como ejecutar y supervisar el proceso de liquidación, conforme a lo establecido en el Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo y las presentes bases, debiendo solicitar la orientación y opinión de la Secretaría de Contraloría en caso de dudas sobre dicho proceso;
- e) Concluir todas las actividades y asuntos que hayan quedado pendientes de solución al momento de decretarse la extinción y liquidación del IIFEEM;
- f) Concluir las operaciones financieras e impositivas que hubieran quedado pendientes al tiempo de la disolución del IIFEEM;
- g) Administrar los activos remanentes hasta su traspaso a la dependencia que corresponda;
- h) Otorgar, ratificar, sustituir y revocar poderes de cualquier especie;
- i) Atender, en coordinación con la autoridad competente, los juicios laborales, administrativos, civiles, mercantiles, amparo y de cualquier índole donde sea parte el IIFEEM;
- j) Celebrar convenios con los particulares, organizaciones sociales, autoridades federales, estatales o municipales tendientes a la extinción de obligaciones entre éstos y el IIFEEM;
- k) Finiquitar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los contratos y convenios de cualquier naturaleza que tenga celebrados el IIFEEM, con particulares u otros órdenes de gobierno, asegurándose, en la medida de lo posible, del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones y contraprestaciones pactadas en los mismos, o en su defecto, procurar la menor afectación posible al IIFEEM, por la terminación de tales convenios y contratos;

CAPÍTULO III

DEL LIQUIDADOR DEL IIFEEM

NOVENA. Al liquidador del IIFEEM, le corresponde:

- a) Participar en la entrega-recepción de los bienes, presupuesto y recursos del IIFEEM;
- b) Realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de recibir el saldo disponible del presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2022 del IIFEEM, y dar continuidad a los programas;
- c) Recibir los estados financieros al cierre del mes de marzo y por el periodo comprendido del 1 al 11 de abril de 2022, para ser auditados conforme a la
- l) Presentar, por conducto del representante legal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, conjuntamente con la declaración final de la liquidación de los activos del IIFEEM;
- m) Realizar el aviso de liquidación en el registro de organismos públicos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- n) Conservar en depósito la documentación

correspondiente a la liquidación de manera digital hasta por un periodo de 10 años y de manera física hasta por un plazo de 5 años;

- o) Recibir los expedientes, asuntos pendientes del presupuesto, contabilidad y transparencia, y asignarlos al personal del área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas que corresponda, para su seguimiento y atención de los requerimientos de informes contables y financieros, así como de los estados financieros;
- p) Dar seguimiento a las disposiciones establecidas dentro del Decreto que ordena la Extinción del IIFEEM;
- q) Dar atención a los requerimientos documentales y de información que en su caso se requieran, dentro de la auditoría administrativa-financiera que se practique al IIFEEM, así como dar atención en tiempo y forma a las recomendaciones que en su momento resulten;
- r) Colaborar en todo momento con la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y cualquier otra área, dentro del proceso de liquidación;
- s) Informar puntualmente a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y a cualquier otra autoridad competente, sobre cualquier tema o asunto urgente de los trabajos de liquidación del IIFEEM;
- t) Liquidar a los trabajadores del IIFEEM, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en coordinación con la autoridad competente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- u) Realizar las transferencias de bienes, presupuesto y recursos de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º fracción IV, 5º, 6º, 7º, Cuarto, Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- v) Ejecutar y dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes bases; y,
- w) Continuar presentando los informes y demás relativo ante las diversas autoridades competentes dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que la normatividad aplicable requiere hasta la conclusión

del proceso de extinción.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

DÉCIMA. Los titulares y responsables de las áreas que integran el IIFEEM, deberán observar los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas que requiere el servicio público, sin omitir u ocultar información respecto del funcionamiento, integración y administración de documentos o equipos que constituyen los archivos del IIFEEM.

DÉCIMA PRIMERA. En las transferencias de bienes y recursos que deban realizarse conforme a los artículos 2º fracción IV, 6º, 7º y Quinto Transitorio del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá intervenir el liquidador del organismo, un representante de la Secretaría de Contraloría, quien haya fungido como Director General del IIFEEM, así como un representante del área respectiva que reciba la transferencia de bienes y/o recursos.

CAPÍTULO V DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL IIFEEM

DÉCIMA SEGUNDA. El liquidador procurará que todos los programas y proyectos pendientes del IIFEEM, derivados de los convenios y contratos que se encuentren vigentes hasta la publicación del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, continúen en operación hasta que se den por concluidos los trabajos y acciones correspondientes. En caso contrario, finiquitar tales contratos y convenios procurando la menor afectación posible al IIFEEM, por la terminación de los mismos.

CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA DE CIERRE

DÉCIMA TERCERA. Con el objeto de contar con un mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las presentes Bases, el Liquidador deberá elaborar un cronograma de actividades para el programa de cierre, el cual deberá integrarse con los rubros mínimos siguientes:

- I. Actividad: La descripción de las actividades para el destino de los bienes, archivos, expedientes y asuntos pendientes, funciones del liquidador, de transparencia, proyectos y programas pendientes de demás conforme a las presentes Bases;
- II. Responsable: Deberán incluirse a los responsables de las actividades a desarrollar;
- III. Informe de avance: Breve descripción del avance que se haya obtenido en relación a la meta-tiempo programada; y,
- IV. Tiempo y porcentaje de avance: Relación entre el periodo

de tiempo y el porcentaje de avance en que se llegará a la conclusión de la actividad a desarrollar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Bases para el Proceso de Liquidación del IIFEEM, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El cronograma al que se refiere la base Décima Tercera deberá estar elaborado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este instrumento.

TERCERO. El Liquidador deberá informar a la Secretaría de Finanzas y Administración los remanentes de los recursos financieros de la cuenta creada para llevar a cabo el proceso de liquidación del IIFEEM.

CUARTO. Los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados para efectos de la liquidación y que hayan formado parte del patrimonio del IIFEEM, pasarán a formar parte de los activos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del

Gobierno del Estado, por lo que dichos bienes deberán ser inventariados por la Dirección de Patrimonio Estatal.

La transferencia del patrimonio al Gobierno del Estado, se realizará mediante acta circunstanciada en la que participará el liquidador, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Dirección de Patrimonio Estatal.

QUINTO. El proceso de liquidación de los trabajadores adscritos al IIFEEM deberá quedar finiquitado a la brevedad posible, debiéndose respetar en todo momento los derechos laborales de los mismos conforme a la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Los asuntos que por su urgencia y naturaleza se hayan atendido y resuelto por el IIFEEM, dentro del periodo de los diez días a que se refiere el Octavo Transitorio del Decreto que Extingue el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo y previo a la publicación de las presentes bases, serán acreditados mediante autorización por el liquidador.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de abril de 2022.

ATENTAMENTE

JOSÉ ZAVALA NOLASCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 11 de Abril de 2022

NÚM. 8

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO POR EL QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 9º, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de septiembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se emite la Ley General de Educación, el cual en su Artículo Tercero Transitorio aboga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada el 1 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, dando inicio a los procesos para la derogación de todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y dejando sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al referido Decreto. Estableciéndose el inicio del proceso de extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Que en apego a la política de austeridad y ajuste al gasto que impulsa el Gobierno del Estado, se requiere adecuar el marco normativo en cuanto a la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada para lograr optimizar y eficientar el manejo de los recursos públicos, lo que implica la liquidación, extinción y transferencia de funciones sustantivas de algunas dependencias y entidades, en las cuales no exista una necesidad real para su existencia, evitando así la duplicidad de funciones.

Que uno de los principales compromisos de la presente administración con los michoacanos, es que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, ejerzan los recursos públicos con honestidad y transparencia.

Que con fecha 17 de octubre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Administrativo que crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

(IIFEEM), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP).

Que en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas le corresponde ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y superior.

Que en diciembre de 2021, se realizó la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y consecuentemente el 28 de Febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, donde se dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa.

Que el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, señala que a partir de su entrada en vigor, se iniciará el proceso para la extinción del organismo descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuenta con las atribuciones, los recursos humanos y la infraestructura necesaria para asumir las funciones que realiza el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de contribuir a la mejora de la situación económica por la cual atraviesa el Estado y generar ahorros en el ejercicio del gasto público.

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, faculta al Gobernador del Estado para crear, modificar, fusionar o extinguir, mediante decreto o acuerdo administrativo, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados, así como empresas de participación estatal, comisiones, comités, patronatos y entidades de la administración pública paraestatal, independientemente de la denominación que se les dé, y asignarles las funciones que estime convenientes.

Que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ha dejado de cumplir los fines y objeto para los que fue creado, por lo que su funcionamiento no resulta ya conveniente desde el punto vista social y económico para el Estado.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1º. Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (IIFEEM), el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Artículo 2º. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en su carácter de responsable de la dependencia coordinadora del sector, será el liquidador del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien éste designe, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer como apoderado legal, con las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como delegar facultades mediante acuerdo delegatorio o poderes generales o especiales, cuando así se amerite y realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación;
- II. Formular y actualizar el inventario de los activos pertenecientes al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como respecto a los pasivos a su cargo y realizar el cotejo con los registros existentes en la Dirección de Patrimonio Estatal; en el caso de encontrar diferencias entre los registros y el inventario físico, deberá hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Contraloría para los efectos conducentes; en caso de existir bienes no registrados se deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Estatal, para los efectos procedentes;
- III. Elaborar con la participación que corresponda de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría, el acta de entrega-recepción de los bienes, expedientes y recursos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Realizar la consolidación del patrimonio del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo y administrar los activos remanentes hasta su transferencia a las dependencias y/o entidades que correspondan;
- V. Atender en coordinación con la autoridad competente los juicios laborales, administrativos, civiles, mercantiles, amparos y de cualquier otra índole que se encuentren en curso, así como la resolución de los demás asuntos legales en trámite;
- VI. Someter a la revisión del auditor designado por la Secretaría de Contraloría, los estados financieros del proceso de liquidación y, gestionar su dictaminación a fin de verificar lo conducente;
- VII. Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría, los avances y el estado que guarda el proceso de liquidación y extinción; y,

VIII. Las demás, inherentes a sus atribuciones, que le otorgue la legislación aplicable, y que resulten necesarias para llevar a cabo la liquidación y extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. La Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ejercerán las atribuciones que en el ámbito de su competencia les establecen los ordenamientos legales para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4º. Los derechos laborales de los trabajadores del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, serán respetados, de conformidad con la legislación laboral aplicable, correspondiendo al liquidador, llevar a cabo los procedimientos respectivos.

Artículo 5º. El Gobierno del Estado, garantizará el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual, el liquidador deberá realizar las acciones conducentes para que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas con los trabajadores jubilados, con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

Artículo 6º. Los asuntos administrativos pendientes o en trámite del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, serán transferidos a las dependencias y/o entidades a los que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y decreto de creación respectivo, les compete conocer.

Artículo 7º. Los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo se transfieren a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; una vez concluido el proceso de extinción y liquidación, los remanentes financieros serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 8º. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia, en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El liquidador del organismo deberá, a más tardar a los treinta días hábiles posteriores a su designación, ordenar la elaboración de los estados financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como presupuestar los gastos y demás obligaciones

que se generen con motivo del proceso de liquidación.

Tercero. Se abrogan los decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de octubre de 2008, por el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los de fecha 01 de abril de 2015 y 19 de enero de 2018 por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Administrativo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; el de fecha 02 de diciembre de 2020 que contienen el Manual de Procedimientos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; el de fecha 07 de septiembre de 2021 que contiene el Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el de fecha 16 de septiembre de 2021 que contiene el Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. La diferencia entre el presupuesto asignado al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2022, y el presupuesto ejercido por el mismo en el periodo anterior a la publicación del presente Decreto, se destinará a cubrir el monto de los pasivos laborales y demás gastos que se generen con motivo de la extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como a financiar el costo de la estructura y la obra pública educativa, por la transferencia de las funciones a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Quinto. Las transferencias que deban realizarse con motivo del presente Decreto, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprendan las modificaciones a la estructura programática y financiera, así como, en su caso las transferencias de recursos humanos, materiales, financieros y activos patrimoniales y expedientes que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Sexto. Para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas asumirá la representación que tenía el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo en todo lo relacionado con el respectivo fideicomiso, para lo cual, la Secretaría de Finanzas y Administración hará los trámites correspondientes con el fideicomitente.

Séptimo. Para el cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, realizarán las acciones necesarias para conciliar saldos, a efecto de que las transferencias que deban realizarse con motivo del presente Decreto, incluyan las adecuaciones presupuestarias y que comprendan las modificaciones a la estructura programática y financiera, así como, en su caso, las transferencias de recursos humanos, materiales, financieros, activos patrimoniales y expedientes que el Instituto de la Infraestructura

Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Octavo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Noveno. Los asuntos en materia civil, penal, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán siendo substanciados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en coordinación con la autoridad competente.

Décimo. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

JOSÉ ZAVALA NOLASCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 11 de Abril de 2022

NÚM. 8

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO POR EL QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 9º, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de septiembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se emite la Ley General de Educación, el cual en su Artículo Tercero Transitorio aboga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicada el 1 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, dando inicio a los procesos para la derogación de todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y dejando sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al referido Decreto. Estableciéndose el inicio del proceso de extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Que en apego a la política de austeridad y ajuste al gasto que impulsa el Gobierno del Estado, se requiere adecuar el marco normativo en cuanto a la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada para lograr optimizar y eficientar el manejo de los recursos públicos, lo que implica la liquidación, extinción y transferencia de funciones sustantivas de algunas dependencias y entidades, en las cuales no exista una necesidad real para su existencia, evitando así la duplicidad de funciones.

Que uno de los principales compromisos de la presente administración con los michoacanos, es que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, ejerzan los recursos públicos con honestidad y transparencia.

Que con fecha 17 de octubre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Administrativo que crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

(IIFEEM), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP).

Que en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas le corresponde ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y superior.

Que en diciembre de 2021, se realizó la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y consecuentemente el 28 de Febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, donde se dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa.

Que el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, señala que a partir de su entrada en vigor, se iniciará el proceso para la extinción del organismo descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuenta con las atribuciones, los recursos humanos y la infraestructura necesaria para asumir las funciones que realiza el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de contribuir a la mejora de la situación económica por la cual atraviesa el Estado y generar ahorros en el ejercicio del gasto público.

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en correlación con el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, faculta al Gobernador del Estado para crear, modificar, fusionar o extinguir, mediante decreto o acuerdo administrativo, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados, así como empresas de participación estatal, comisiones, comités, patronatos y entidades de la administración pública paraestatal, independientemente de la denominación que se les dé, y asignarles las funciones que estime convenientes.

Que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ha dejado de cumplir los fines y objeto para los que fue creado, por lo que su funcionamiento no resulta ya conveniente desde el punto vista social y económico para el Estado.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1º. Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo (IIFEEM), el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Artículo 2º. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en su carácter de responsable de la dependencia coordinadora del sector, será el liquidador del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, o quien éste designe, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer como apoderado legal, con las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como delegar facultades mediante acuerdo delegatorio o poderes generales o especiales, cuando así se amerite y realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación;
- II. Formular y actualizar el inventario de los activos pertenecientes al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como respecto a los pasivos a su cargo y realizar el cotejo con los registros existentes en la Dirección de Patrimonio Estatal; en el caso de encontrar diferencias entre los registros y el inventario físico, deberá hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Contraloría para los efectos conducentes; en caso de existir bienes no registrados se deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Patrimonio Estatal, para los efectos procedentes;
- III. Elaborar con la participación que corresponda de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría, el acta de entrega-recepción de los bienes, expedientes y recursos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Realizar la consolidación del patrimonio del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo y administrar los activos remanentes hasta su transferencia a las dependencias y/o entidades que correspondan;
- V. Atender en coordinación con la autoridad competente los juicios laborales, administrativos, civiles, mercantiles, amparos y de cualquier otra índole que se encuentren en curso, así como la resolución de los demás asuntos legales en trámite;
- VI. Someter a la revisión del auditor designado por la Secretaría de Contraloría, los estados financieros del proceso de liquidación y, gestionar su dictaminación a fin de verificar lo conducente;
- VII. Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría, los avances y el estado que guarda el proceso de liquidación y extinción; y,

VIII. Las demás, inherentes a sus atribuciones, que le otorgue la legislación aplicable, y que resulten necesarias para llevar a cabo la liquidación y extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. La Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ejercerán las atribuciones que en el ámbito de su competencia les establecen los ordenamientos legales para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4º. Los derechos laborales de los trabajadores del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, serán respetados, de conformidad con la legislación laboral aplicable, correspondiendo al liquidador, llevar a cabo los procedimientos respectivos.

Artículo 5º. El Gobierno del Estado, garantizará el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual, el liquidador deberá realizar las acciones conducentes para que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas con los trabajadores jubilados, con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

Artículo 6º. Los asuntos administrativos pendientes o en trámite del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, serán transferidos a las dependencias y/o entidades a los que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y decreto de creación respectivo, les compete conocer.

Artículo 7º. Los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo se transfieren a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; una vez concluido el proceso de extinción y liquidación, los remanentes financieros serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 8º. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su carácter de dependencia coordinadora del sector, establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia y transparencia, en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El liquidador del organismo deberá, a más tardar a los treinta días hábiles posteriores a su designación, ordenar la elaboración de los estados financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como presupuestar los gastos y demás obligaciones

que se generen con motivo del proceso de liquidación.

Tercero. Se abrogan los decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 17 de octubre de 2008, por el cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los de fecha 01 de abril de 2015 y 19 de enero de 2018 por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Administrativo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; el de fecha 02 de diciembre de 2020 que contienen el Manual de Procedimientos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; el de fecha 07 de septiembre de 2021 que contiene el Reglamento Interior del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el de fecha 16 de septiembre de 2021 que contiene el Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. La diferencia entre el presupuesto asignado al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2022, y el presupuesto ejercido por el mismo en el periodo anterior a la publicación del presente Decreto, se destinará a cubrir el monto de los pasivos laborales y demás gastos que se generen con motivo de la extinción del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo; así como a financiar el costo de la estructura y la obra pública educativa, por la transferencia de las funciones a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Quinto. Las transferencias que deban realizarse con motivo del presente Decreto, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprendan las modificaciones a la estructura programática y financiera, así como, en su caso las transferencias de recursos humanos, materiales, financieros y activos patrimoniales y expedientes que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Sexto. Para la ejecución del Programa Escuelas al CIEN, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas asumirá la representación que tenía el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo en todo lo relacionado con el respectivo fideicomiso, para lo cual, la Secretaría de Finanzas y Administración hará los trámites correspondientes con el fideicomitente.

Séptimo. Para el cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio del presente Decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, realizarán las acciones necesarias para conciliar saldos, a efecto de que las transferencias que deban realizarse con motivo del presente Decreto, incluyan las adecuaciones presupuestarias y que comprendan las modificaciones a la estructura programática y financiera, así como, en su caso, las transferencias de recursos humanos, materiales, financieros, activos patrimoniales y expedientes que el Instituto de la Infraestructura

Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Octavo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Noveno. Los asuntos en materia civil, penal, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán siendo substanciados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en coordinación con la autoridad competente.

Décimo. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

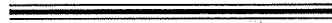
ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

AZUCENA MARÍN CORREA
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

JOSÉ ZAVALA NOLASCO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL

MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EL 9 DE MAYO DE 2022

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Siendo las 12:00 horas del día 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con domicilio ubicado en la Av. Acueducto número 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán, personal designado por la Secretaría de Finanzas y Administración, Consejería Jurídica, Secretaría de Contraloría y Secretaría de Comunicaciones y Obra Públicas.

Que, en atención a la disposición sexta de las Bases para el proceso de liquidación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para la resolución de los asuntos que no se encuentran previstos en las bases, se realiza reunión de trabajo, conforme a la orden del día siguiente:

Orden del día:

- I. Acta entrega-recepción.
 - a. Publicación de las bases de liquidación y fecha de ~~acta~~ entrega-recepción.
 - b. SERMICH y aspectos señalados en las bases de liquidación.
- II. Jubilar y liquidar a los trabajadores que cumplan con los requisitos de ley.
 - a. Cálculo del Salario íntegro (revisado con el Sindicato).
 - b. Rubros de la liquidación: art. 48 3 meses de salario, art. 62 12 días, art. 50 3 meses y 20 días por cada año laborado.
 - c. Reubicación del personal y liquidación del personal que pueda jubilarse con media pensión.
 - d. Pago de nóminas
- III. Asignar/Transferir bienes muebles e inmuebles a las autoridades competentes
 - a. Administración del inmueble con la ocupación de la SCOP.
 - b. otro

RECIBIDO

1 de 4

NO
APO
ACCIÓN
S

En este orden, se indica asunto, problemática y acuerdo, conforme al recuadro siguiente:

ASUNTO	PROBLEMÁTICA	ACCIONES PROPUESTAS DE ATENCIÓN
<p>I. Acta entrega-recepción</p> <p>a. Publicación de las bases de Liquidación y fecha del acta entrega-recepción</p>	<p>Las BASES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO del DECRETO QUE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, fueron publicadas el 28 de abril de 2022, por lo que en esa fecha se conocieron los requerimientos particulares para la entrega del señalado Instituto.</p> <p>Conforme a los anexos señalados en el SERMICH, hay varios rubros que no se encuentran contemplados en el señalado Sistema, pero si se indican en la Base para el proceso de Liquidación.</p>	<p>Qué atendiendo a la fecha de publicación de las Bases para el proceso de liquidación, es notorio que hasta esa fecha se tenía pleno conocimiento de los alcances de la entrega recepción, por lo cual, se considera oportuno que el cómputo para realizar la misma se considere a partir de la publicación de las mismas.</p> <p>Por otra parte, que aquellos rubros que no estén contemplados en los anexos del SERMICH sean incluidos en el rubro de observaciones, a fin de que pueda contarse con toda la información respectiva.</p>
<p>II. Jubilar a los trabajadores que cumplan con los requisitos de ley.</p> <p>a. Cálculo del Salario integrado (revisado con el Sindicato)</p>	<p>Conforme a los cálculos señalados en las mesas de negociación por el SUTIFEEM solicitan se realicen en forma general con base en el salario integrado, sin embargo, hay supuestos como es el caso de la prima de antigüedad se calcula topado a 2 salarios mínimos.</p>	<p>Qué dentro de las negociaciones que se realicen con el personal sindicalizado y no sindicalizado pueden realizarse convenios en los que se consideren rubros adicionales a los previstos en la Ley de la materia y contrato colectivo, considerando los recursos económicos con los que se cuenta y con criterios definidos y homologados.</p>
<p>b. Rubros de la liquidación: art. 48.3 meses de salario, art. 62.12 días, art. 50.3</p>	<p>Conforme a lo manifestado en las mesas de negociación por el SUTIFEEM solicitan se considere adicionalmente a los conceptos en el cálculo, 20 días por cada año laborado y 3 meses</p>	<p>En el caso concreto y a fin de no señalar prestaciones que podrían considerarse como un precedente, podría considerarse un bono adicional por liquidación.</p>

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp with the number 002 and the date 2 de 4.

<p>meses y 20 días por cada año laborado.</p> <p>c. Reubicación del personal y liquidación del personal que pueda jubilarse con media pensión.</p>	<p>Se considere la reubicación del personal que no pueda jubilarse con la media pensión, a través de la transferencia de personal.</p>	<p>Qué aunque el decreto de extinción indica la transferencia de personal, deben considerarse los alcances que tendría con el contrato colectivo que se tiene la SCOP y el Gobierno de Michoacán en caso de realizarse la transferencia a otras Dependencias. Considerando lo anterior debe revisarse los alcances legales que tendría dicha transferencia.</p>
<p>d. Pago de nóminas</p>	<p>Posterior a la fecha de la publicación del decreto de extinción, a fin de ejecutar el programa escuelas al 100, se ha realizado el pago de las nóminas desde el 12 de abril de 2022.</p>	<p>Que se realice el pago de las nóminas por medio de la Delegación Administrativa, a fin de que no se entienda una sustitución patronal y hasta que se considere que puede ejecutarse el programa de Escuelas al 100 sin el personal que se encuentra en la nómina del IIFEEM.</p>
<p>III. Asignar/Transferir bienes muebles e inmuebles a las autoridades competentes a. Administración del inmueble con la ocupación de la SCOP.</p>	<p>Existe la necesidad de preservar el estado que guardan los bienes muebles e inmuebles del extinto Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo</p>	<p>Que, a fin de preservar las condiciones de los bienes muebles e inmuebles, así como su resguardo se considera oportuno que se realice contrato de comodato entre el liquidador y la SCOP, para que este último realice los trabajos de mantenimiento y se evite el deterioro como ha ocurrido con los bienes de Junta de Caminos.</p>

Finalmente y conforme a lo señalado, se indica que las propuestas de atención deben ser presentadas a la brevedad para el conocimiento de los que intervienen en la presente y proceder a la continuación del procedimiento de liquidación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente siendo las 14:21 hrs. del día que se inicia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]






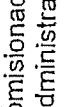
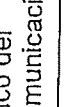
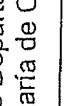
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE
CAMPO
LICACIONES
ICAS

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
José Baldemar Conejo Martínez	Director de Asuntos Laborales de la Consejería Jurídica	
Yolanda Sotelo García	Enlace Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
María de la Paz Lobato Salinas	Delegada Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	
Armando Lucio López	Auditor representante de la SECOEM para proceso de Entrega-Recepción	
José Luis Tapia Zavala	Secretario Técnico de la Secretaría de Finanzas y Administración	
Juan Carlos González Torres	Analista - Administrativo, comisionado en la Secretaría de Finanzas y Administración	
Héctor González Maya	Apoderado Jurídico del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas	
Víctor Hugo Pérez Ferreira	Jefe de Departamento de Atención a Auditorías Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EL 9 DE MAYO DE 2022, DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES.



Secretaría de
Comunicaciones
y Obras Públicas

GOBIERNO DE MICHOACÁN

LIC. YOLANDA SOTELO GARCÍA, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, 15 FRACCIÓN VII INCISO C), 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y 16 APARTADO A, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, Y VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (IIFEEM), PUBLICADO CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. HAGO CONSTAR: QUE LAS COPIAS COTEJADAS CON TÍTULO "MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EL 9 DE MAYO DE 2022, RELATIVA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LAS BASES." SE EXPIDEN DE LA FOJA 01 A LA FOJA 04 POR EL ANVERSO, POR FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ELLO; MORELIA, MICHOACÁN A 07 DE OCTUBRE DE 2022-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS